

RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"*.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 4150 de 2011 crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC-, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. El artículo 3º del Decreto ibidem señaló que la Unidad, ejercerá sus funciones en el territorio Nacional, el artículo 4º del mismo Decreto estableció como objeto, gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Que de conformidad con el Decreto 4150 de 2011 la Dirección Administrativa y Financiera tiene dentro de sus funciones entre otras la siguiente: *"(...) 4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad"*.

Que mediante Resolución 111 de 2012, la Unidad creó el Grupo de Gestión Documental, con el fin de organizar y administrar el proceso de Gestión Documental, de acuerdo con la política archivística establecida por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación – AGN y la normatividad vigente, y mediante Resolución 1253 de 2014, se determinaron los parámetros del Programa de Gestión Documental y se definió la Política Archivística de la Entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

Que de acuerdo con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en la Circular 02 de 1997, todas las entidades del Estado pueden introducir tecnologías de punta para administrar de manera adecuada su información, logrando utilizar cualquier medio de conservación sea este electrónico, óptico, informático, etc., para el cumplimiento de sus funciones, siempre y cuando la entidad tenga en cuenta que para la implementación de dichas tecnologías, el archivo físico debe contar con unas mínimas condiciones que permiten que su visualización en un entorno electrónico sea la correcta.

Que así mismo la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, establece que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística entre otros y establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

ARTÍCULO 12. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

ARTÍCULO 26. Inventario documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases. (...)"

Que para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma antes transcrita, en el año 2014 la USPEC adquirió el sistema de información INFODOC, o gestor documental implementado en el 2015, con el propósito de brindar una herramienta que facilitara la gestión y el trámite de las comunicaciones oficiales y sus procesos internos.

Que desde el año 2015 el software viene siendo administrado a través del Grupo de Gestión Documental, quienes en diferentes espacios manifiestan su buen desempeño, destacando entre sus ventajas, las siguientes:

- Utiliza tecnología Web lo que hace posible su uso en dispositivos electrónicos de mano y permite el desarrollo de nuevas funcionalidades que dan respuesta a la mayoría de las necesidades de la Entidad.
- Acceso a la documentación de manera centralizada.
- Control de comunicaciones oficiales (Recibidas, internas y enviadas) y Actos Administrativos desde su producción, tramite y disposición final

Que el sistema INFODOC fue recibido en su versión 27.49 operando en base de datos SQL SERVER y como herramienta de desarrollo MS SILVERLIGHT.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

Que realizó actualización del Sistema en la vigencia 2021 y se inició la implementación teniendo en cuenta que:

1. Es el software adquirido por la Entidad para apoyar la Gestión Documental e implementada desde el año 2015.
2. La versión obtenida por la Entidad, en su herramienta de desarrollo MS Silverlight perdió soporte técnico del fabricante a partir del mes de octubre de 2021, como consta en sus páginas de internet en el siguiente vínculo y que se anexan en el presente documento:
<https://support.microsoft.com/en-us/windows/silverlight-end-of-support-0a3be3c7-bead-e203-2dfd-74f0a64f1788>
3. El usuario funcional – Coordinación de Gestión Documental, se encuentra conforme con las funcionalidades contenidas el sistema de información.
4. Aunado a la actualización en el Gestor Documental se desarrollaron los módulos de Central de Cuentas, Inventarios Documentales, PQRS, Biblioteca Digital de Infraestructura, Almacenamiento de Expedientes Contractuales y firma de Actos Administrativos.
5. El soporte y mantenimiento se encuentra dentro de los parámetros del modelo comercial de este tipo de adquisiciones.
6. Cuenta con funcionalidades que permiten a la Entidad dar cumplimiento a diferentes requerimientos normativos, con lo cual se espera reforzar la modalidad de TELETRABAJO, en cuanto a la asignación de comunicaciones oficiales mediante el trámite de comunicaciones, enlaces, finalización, consulta de comunicaciones, generación de reportes (entre otros)
7. La versión implementada utiliza tecnología Web alojado en Microsoft Azure con actualización en las herramientas de desarrollo, arquitectura y desarrollo de nuevas funcionalidades que dan respuesta a la mayoría de las necesidades de la Entidad y que se describe a continuación:
 - a. Desarrollada para operar con SQL Server de Microsoft y Oracle DataBase 11 o superior. El lenguaje principal del desarrollo es C# cumpliendo la norma (ISO/IEC 23270:2003). Cuenta con un BackEnd protegido contra inyección de SQL (que es un método de infiltración de código intruso que se vale de una vulnerabilidad informática presente en una aplicación en el nivel de validación de las entradas para realizar operaciones sobre una base de datos).
 - b. La versión maneja desarrollo multicapa en HTML versión 5 con Bootstrap y un gran porcentaje de Javascript, lo que hace posible su uso desde celulares, tablets por medio de navegadores para los módulos de Administración, Gestión de Documentos, utilidades, reportes y consultas en general, por medio de computadores de escritorio con paquete de office posibilita el uso de la radicación de comunicaciones internas y enviadas previa instalación del complemento.
 - c. Utiliza técnicas MVC (Modelo Vista Controlador) con interfaces de usuario, lo cual lo hace robusto con un ciclo de vida más adecuado.
 - d. Infodoc Cloud 2020 es una plataforma desarrollada para operar con infraestructura en la nube, solución Paas y Plataforma WEB.
 - e. Es una aplicación 100% orientada a objetos (POO).

Que en la vigencia 2021 se desarrollaron en la USPEC los siguientes módulos para el manejo integral de la información de la Entidad como fueron:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

- Módulo de inventarios de información
- Módulo de radicación de cuentas contables
- Módulo de proyección, revisión y firma de documentos mediante firma digital.
- Módulo de Resoluciones
- Módulo de Certificaciones

Que para la vigencia 2023 en el marco del proyecto de inversión se desarrollaron los siguientes ítems, conforme a las necesidades de la entidad:

- Actualización módulo PQRS
- Migración información e imágenes de KAYAKO
- Modulo Biblioteca Digital Infraestructura
- Módulo de Expedientes de Defensa Judicial
- Almacenamiento Información de Secop para Contractual
- Visores de PDFa, JPG, entre otros
- Migración INFODOC anterior, información e imágenes

Que de igual manera en la vigencia 2024 salió a producción la Proyección, revisión y firma de Actos Administrativos Resoluciones, Circulares y Autos.

Que por otra parte, para finales de la vigencia 2024 el proveedor del SGDEA-INFODOC, presentó a la entidad la nueva versión (Actualización) del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos, que se denomina ID Solution; la cual suple las siguientes necesidades:

1. No sería necesaria la compra de licencias de Office. Lo anterior atendiendo que el actual SGDEA-INFODOC, utiliza un complemento para hacer uso de la herramienta Word, para la proyección, revisión y firma de comunicaciones internas y enviadas. La versión de office que tiene la entidad es 2013, y las funcionalidades del aplicativo, están desarrolladas con plantillas bajo Office 2016.
2. La proyección de comunicaciones, se realiza desde el cliente con la herramienta de Word, así como la gestión de firmas. Sin embargo, la trazabilidad del comunicado, se realiza sobre la versión WEB. Es decir, debemos acceder a dos instancias de INFODOC, para tramitar las comunicaciones y dar respuesta a las PQRD. Lo que se simplificaría con la actualización a ID SOLUTION.
3. La nueva versión denominada ID SOLUTION, cumple con los requerimientos exigidos por la AGN, Moreq, y otros. Esto para la generación de documentos digitales y electrónicos, que deben cumplir todas las entidades del estado.
4. La nueva versión denominada de ID SOLUTION, incluiría los módulos que se encuentran en operación con la versión actual, como son PQRDS, Central de Cuentas, Inventarios, entre otros. Sin costos adicionales de implementación de los mismos.
5. No se incurren en gastos adicionales de migración de la información que reposa actualmente en las instancias de almacenamiento del proveedor (esto desde la vigencia 2015).
6. A las licencias adquiridas desde el año 2014, se realiza un ajuste de precio dada la versión WEB a la que tendría derecho la entidad, de manera vitalicia

- e ilimitada. Es decir, no se incurre en costos de licenciamiento por usuario, que resultaría más costoso con otros sistemas de gestión documental.
7. Se incluye un almacenamiento en la nube hasta de 2TB.
 8. La entidad no quedará desprovista del SGDEA- Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo, mientras se realizan las parametrizaciones y migraciones a la nueva versión de ID SOLUTION. Continuaremos con la versión actual con salidas a producción fraccionadas posteriores a las capacitaciones correspondientes para el uso de la nueva versión ID SOLUTION, sin generar traumatismos para la entidad. Esto con otros sistemas, podría ser complejo y afectar la operación de la entidad.
 9. Conforme a los lineamientos de arquitectura empresarial definidos desde la OTEC, este software cumple con los estándares requeridos para la integración con el Sistema de Información Misional - SIM, siendo el SGDEA- Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo, transversal que soporta toda la información documental producida y recibida por la entidad, conforme a las TRD y expedientes.
 10. Con la nueva versión de ID SOLUTION, también se corrigen las fallas actuales reportadas por los usuarios finales y asimismo, la implementación de nuevas funcionalidades, como lo es la búsqueda de documentos de manera más ágil, con la definición de más metadatos y el uso de OCR (reconocimiento óptico de caracteres).

Que se considera que los módulos, como lo son el módulo de PQRDS y Central de Cuentas, son relevantes para la funcionalidad de la entidad. De manera objetiva, suplir con otro aplicativo o sistema, el módulo de central de cuentas (diseñado de acuerdo a las necesidades de la Entidad), sería crítico para la entidad, dado que este módulo ha permitido llevar un control y seguimiento, a todo el trámite relacionado con la radicación, trámite y pago de cuentas de OPS y proveedores, de una manera más ágil y eficiente para la Subdirección Financiera. Por lo antes expuesto, se considera de vital importancia analizar la posibilidad de realizar dicho contrato -sumado a la justificación técnica-.

Que es necesario indicar que el Software "SGD - INFODOC Gestión de Correspondencia" adquirido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en el año 2014, fue proveído por la sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, quien, si bien otorgó el licenciamiento respectivo a la Unidad, es el titular de los derechos de "Propiedad Intelectual" como consta en el **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO** emitido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho de Autor en el libro 31, tomo 21, partida 295, fecha de registro 27 de octubre de 2008, y en tal sentido se considera que el procedimiento de contratación adecuado para la adquisición del soporte, actualización y mantenimiento por medio del cual la Entidad adquiera la versión más reciente liberada por el fabricante, es el de la Contratación Directa por existir un único proveedor.

Que por temas de propiedad intelectual ya mencionados, ningún otro proveedor está autorizado para realizar mantenimiento, actualización y soporte al sistema, de conformidad con lo normado en el artículo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2011, que dispone:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;(...)”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15

“Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa”

Que de igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE ID SOLUTION

Que la entidad ha venido empleando el INFODOC como SGDEA- Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo. No obstante, durante su operación se han identificado limitaciones funcionales y operativas que afectan la eficiencia del proceso archivístico. Frente a esto, el proveedor Informática Documental S.A.S. ha desarrollado y ofrece una versión mejorada y evolucionada del sistema INFODOC, manteniendo compatibilidad con el entorno actual, pero superando ampliamente las restricciones técnicas y funcionales previamente observadas y modificando su nombre de INFODOC a ID SOLUTION.

Que con base en el principio de continuidad del servicio público, especialización técnica del proveedor, y mejora sustancial del producto, se justifica la contratación directa desde el punto de vista jurídico, financiero, económico, técnico y funcional con **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, sustentado en los siguientes aspectos:

- Compatibilidad total con el sistema actualmente en uso, el sistema ofrecido es una versión nativa mejorada del actual InfoDoc, lo que garantiza continuidad operativa, sin requerir migraciones disruptivas ni reprocesos administrativos.
- Permite reutilización del entorno actual y reaprovechamiento de las licencias existentes, generando eficiencia presupuestal.
- Mejoras funcionales sustanciales, la versión mejorada presenta avances comprobables en más de 30 aspectos clave, entre los cuales se destacan:
 - Gestión archivística: Cargue masivo de TRD, versionamiento de TRD, descarga segmentada, visualización del cuadro de clasificación, procedimientos asociados, control de retención y manejo de confidencialidad.
 - Seguridad y control: Tabla de control de acceso, gestión de usuarios avanzada, validación de firmas digitales, control sobre oficialización.
 - Usabilidad y experiencia: Interfaz intuitiva, navegación simplificada, filtros avanzados, previsualización de adjuntos, integración de tareas.
 - Plantillas y radicación: Administración y versionamiento de plantillas, código SGC, radicación simplificada, sincronización con cuentas de correo institucionales.
 - Interoperabilidad: Integración con AD, sincronización con Google/Microsoft, bandejas de trabajo unificadas, clasificación flexible.

Que la solución es desarrollada y mantenida exclusivamente por **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, por lo tanto, no existe otro proveedor habilitado para
RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

ofrecer esta versión mejorada sin incurrir en riesgo de incompatibilidades técnicas, duplicación de esfuerzos e indisponibilidad de la información, o violación del derecho de autor y propiedad intelectual.

Mitigación de riesgos operativos y de seguridad.

Que el mantenimiento con el mismo proveedor garantiza trazabilidad, soporte técnico especializado presencial y virtual, preservación de la integridad y disponibilidad de los datos con valor agregado de confidencialidad. Cualquier proceso competitivo implicaría riesgos de incompatibilidad tecnológica, pérdida de historial o dependencia crítica de terceros.

Que desde una perspectiva técnica y funcional, existe una justificación sólida para optar por la contratación directa de **ID SOLUTION** debido a las siguientes condiciones diferenciadoras:

- El proveedor ofrece una actualización del SGDEA- Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo INFODOC denominado **ID SOLUTION**.
- Conocimiento exclusivo del sistema actual (**INFODOC**), lo que le permite ejecutar una migración integral, segura y sin pérdida de funcionalidad ni trazabilidad.
- Compatibilidad plena con la arquitectura, documentos, procesos y flujos actualmente implementados y utilizados por la USPEC.
- Reducción significativa del riesgo operativo y técnico.
- Reducción de la curva de aprendizaje en temas de capacitación debido a que los funcionarios ya están familiarizados con el **SGDEA**- Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo, entendiendo que deberán ser capacitados en las características de la nueva versión.
- Eliminación de la necesidad de reproceso, rediseño estructural o adaptación documental y normativa.
- Costos de transición reducidos y soporte de continuidad tecnológica que no es replicable por otros proveedores sin incurrir en sobrecostos y riesgos operativos importantes (desarrollo de módulos a la necesidad de la entidad).
- La arquitectura del **ID SOLUTION**, se encuentra alineada a la arquitectura de referencia de la entidad, a los lineamientos del marco de referencia de arquitectura empresarial estipulado por MinTIC, así como las políticas de Gobierno Digital como es el uso de tecnologías emergentes, buenas prácticas de arquitectura de software y arquitectura de datos.
- Por lo anterior, contar con la herramienta **INFODOC** para la gestión documental de la USPEC, es indispensable, por lo tanto se requiere adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, previo análisis técnico, económico y jurídico realizado por la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Documental, que fundamenta la presente contratación.

Que conforme a lo anterior y en atención a lo señalado por la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Documental y la Oficina de Tecnología, siendo estas Dependencias, en el marco de sus funciones las encargadas de administrar el software y conforme a los planteamientos

señalados, estiman conveniente celebrar un contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **830.083.523-7**, representada legalmente por **WILFREDO ARIAS MEDINA**,
RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.222.545**, por lo tanto, se recibió propuesta comercial de fecha 19 de junio de 2025 por parte de esta empresa, la cual fue verificada por la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Documental y la Oficina de Tecnología, determinando que cumple con las características técnicas, jurídicas, financieras y económicas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en cumplimiento a lo señalado en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual dispone: **MODALIDADES DE SELECCIÓN () 4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "(...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)".

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, expide el presente acto administrativo a través del cual se justifica la contratación directa".
(Negrilla fuera de texto).

Que además de existir la justificación de orden legal para realizar la contratación, del análisis de la necesidad, el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con la Sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **830.083.523-7**, representada legalmente por **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.222.545**, cuyo objeto permita a la USPEC obtener la actualización, mantenimiento, soporte, asistencia técnica y servicio en la nube del **SOFTWARE INFODOC**.

Que sumado a la justificación técnica, financiera, económica y jurídica realizada por la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Documental y la Oficina de Tecnología a través de la cual indica que el software "SGD – INFODOC Gestión de Correspondencia" adquirido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en el año 2014, fue proveído por la sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, quien, si bien otorgó el licenciamiento respectivo a la Unidad, es el titular de los derechos de "Propiedad Intelectual" como consta en el **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO** emitido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho de Autor en el libro 31, tomo 21, partida 295, fecha de registro 27 de octubre de 2008.

Que en virtud a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera –Grupo gestión Documental y la Oficina de Tecnología, siendo estas las encargadas en el marco de sus competencias de elaborar estudios para la selección y adquisición de los bienes y servicios para el funcionamiento de la Unidad de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, estimaron conveniente celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **800.187.672-4**, representada legalmente por **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.222.545**, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$869.992.620) M/CTE**, incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, realizaron la verificación de la propuesta comercial presentada, así como los soportes allegados y determinaron que cumple con las características técnicas, jurídicas, financieras y económicas requeridas para satisfacer la necesidad de la entidad.

Que corresponde a la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, de conformidad con sus competencias funcionales contempladas en el artículo 23 del Decreto 4150 de 2011, "4. *Elaborar los actos administrativos y contratos requeridos dentro de la gestión contractual (...)*".

Que mediante el estudio previo suscrito por el Director de Gestión Contractual, de conformidad con la solicitud consignada en el Componente realizado por el área técnica mediante memorando No. I-2025-002282 elaborado, aprobado y suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, donde se describe la necesidad de la Entidad, la naturaleza jurídica del contrato, y los pormenores técnicos, financieros, económicos y jurídicos del objeto a contratar, se validó la idoneidad y experiencia de la empresa proveedora y se analizó la procedencia de la suscripción del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **"ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO EN LA NUBE DEL SOFTWARE INFODOC"**, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$869.992.620) M/CTE**, incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el Decreto o Nacional 175 del 14 de febrero de 2025 Impuesto de timbre en Contratos, Convenios y Adiciones con cuantía superior a 6.000 UVT (**\$298.794.000 vigencia 2025**), el presente contrato se encuentra sujeto al impuesto del timbre en cumplimiento a lo establecido en el artículo Octavo del mencionado decreto.

Que de acuerdo a la directriz de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el Oficio No. 100208192-190 del 18 de marzo de 2024 en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario (E.T.) se establece que los servicios de computación en la nube (cloud computing) se encuentran excluidos del IVA; de manera que, para la presente contratación el servicio IAAS (Sservidores físicos y virtuales alojados en la nube, almacenamiento y redes para ejecutar aplicaciones suministradas y cargas de trabajo en la nube), está exento de IVA.

Que para respaldar la contratación la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38425** de fecha 10 de Junio de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de **RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15**

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$869.992.620) M/CTE, con el siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación en sesión virtual y presencial del 04 de julio de 2025, aprobó la recomendación de la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Documental y la Oficina de Tecnología, en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité de Contratación, de conformidad con el estudio técnico, jurídico, administrativo y financiero realizado por la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Documental y la Oficina de Tecnología y en virtud a ello, suscribir el Contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **800.187.672-4**, representada legalmente por **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.222.545**, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$869.992.620) M/CTE**, incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECLARAR PROCEDENTE el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa a través de un Contrato de Prestación de Servicios, entre, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC** y la Sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **800.187.672-4**, representada legalmente por **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.222.545**, para la contratación del siguiente objeto: **"ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO EN LA NUBE DEL SOFTWARE INFODOC"**, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución y lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: JUSTIFICAR la suscripción de un Contrato Prestación de Servicios por medio de la modalidad de Contratación Directa entre, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC** y la Sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **800.187.672-4**, **RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15**

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

representada legalmente por **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.222.545**, quien se encuentra facultado para suscribir el Contrato, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y en la propuesta comercial presentada por la citada empresa, así, como las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a. Determinación del Objeto:

"ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO EN LA NUBE DEL SOFTWARE INFODOC".

b. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

c. Presupuesto Oficial:

El valor estimado para la presente contratación será por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$869.992.620) M/CTE**, incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Decreto o Nacional 175 del 14 de febrero de 2025 Impuesto de timbre en Contratos, Convenios y Adiciones con cuantía superior a 6.000 UVT **(\$298.794.000 vigencia 2025)**, el presente contrato se encuentra sujeto al impuesto del timbre en cumplimiento a lo establecido en el artículo Octavo del mencionado decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a la directriz de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el Oficio No. 100208192-190 del 18 de marzo de 2024 en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario (E.T.) se establece que los servicios de computación en la nube (cloud computing) se encuentran excluidos del IVA; de manera que, para la presente contratación el servicio IAAS (Servidores físicos y virtuales alojados en la nube, almacenamiento y redes para ejecutar aplicaciones suministradas y cargas de trabajo en la nube), está exento de IVA.

d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La presente contratación, cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 38425** de fecha 10 de Junio de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$869.992.620) M/CTE**, con el **RESOLUCIÓN NÚMERO 000534 DEL 4/7/2025 16:33:15**

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

e. Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos:

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - [http:// https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/](http://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/) búsqueda de procesos.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5: Comuníquese electrónicamente en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, a la Sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **800.187.672-4**, representada legalmente por **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.222.545**, el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 4/7/2025 16:33:15



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

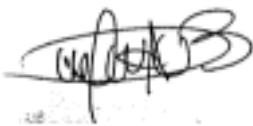
Director General (E)

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Diana Álvarez Blanco – Profesional E - DIGECO



Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO
Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez - Director de Gestión Contractual
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	DIANA CAROLINA ALVAREZ BLANCO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18	7/4/2025 8:55:50 AM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	7/4/2025 3:19:13 PM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	7/4/2025 3:40:14 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	7/4/2025 4:16:10 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	7/4/2025 4:33:13 PM	